

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/3023 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de créditos número 1/2021.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2021, mediante transferencia de crédito número 1/2021, por importe global de 179.000 euros.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 104 de fecha 2 de junio de 2021. Asimismo, en el mismo sentido, ha permanecido expuesto desde el día 2 de junio de 2021 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial del referido expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito número 1/2021, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente.

Resumen de la Transferencia de Crédito nº 1/2021 por capítulos:

ESTADO DE GASTOS AUMENTO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	179.000,00

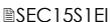
ESTADO DE GASTOS DISMINUCIÓN

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	179.000,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 25 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 55.- FCR	
	 SEC15S1EI	2021/TCP_01/000001
Asunto	Destinatario	

APROBACION INICIAL EXPEDIENTE
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA
 TRANSFERENCIA CREDITOS Nº 1/2021.-

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el **Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **27 de mayo de 2021**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

5.- PROPUESTA APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS Nº 1/2021.- Siendo necesario habilitar crédito suficiente para atender a las necesidades de concesión de productividades y gratificaciones, tanto a la Policía Local como al personal del Servicio de Extinción de Incendios, que prestan sus servicios en este Ayuntamiento, al objeto de retribuir, en el primer caso, el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que éstos desempeñan su trabajo, así como, en el segundo, retribuir los servicios extraordinarios que sean realizados fuera del horario habitual de trabajo y habida cuenta que con los créditos inicialmente previstos en el presupuesto para el ejercicio 2021, para estos fines, no es posible cubrir las necesidades que se están produciendo y espera que se produzcan hasta final de año, debido todo ello:

- a) Respecto de la Policía Local:
 - La jubilación de un Policía Local, que se estima se produzca en octubre del presente ejercicio.
 - La existencia de una comisión de servicios de un Policía Local para la prestación de sus servicios en otro Ayuntamiento.
 - La existencia de un Policía Local, al cual se le ha aprobado una excedencia voluntaria por cuidado de hijo menor de tres años, la cual tendrá sus efectos desde el próximo 1 de julio y que, en principio, llegará hasta el 16 de agosto próximo, sin perjuicio de una posible prórroga de la misma.
 - El disfrute de los permisos recogidos en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario, como acompañamiento a un familiar al médico y asistencia a exámenes, entre otros que se estima se disfruten en los próximos meses, y
 - Finalmente, las bajas por enfermedad que se han producido a lo largo del año.

Como conclusión y consecuencia de todo lo expuesto anteriormente en los

AYUNTAMIENTO DE MARTOS * Plaza de la Constitución, 1 * Tel. 953 21 00 00 * 23600 - MARTOS * JAÉN

Código Seguro De Verificación:	yeijTKxdQeK37VJlNfltkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	28/05/2021 09:54:16
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	28/05/2021 09:14:56
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/yeijTKxdQeK37VJlNfltkQ==		



meses que llevamos del ejercicio 2021, la plantilla de la Policía Local de Martos que ha prestado de manera efectiva servicios ha estado entre el 65% y el 80%. De hecho en el presente mes de mayo de un total de 41 miembros que componen la plantilla del servicio, 3 prestan servicios en Jefatura y Sanciones, 4 están vacantes, 1 está en comisión de servicios, con lo cual el número de efectivos actuales que prestan los servicios es de 33 es decir algo más del 80% del total de la plantilla.

- b) Respecto del Servicio de Extinción de Incendios:
- La existencia a fecha 1 de enero del presente ejercicio de dos vacantes en la plantilla, una de Responsable Bomberos y otra de Bombero-Conductor; estando actualmente aún la plaza de Responsable vacante y la de Bombero-Conductor fue cubierta de manera efectiva, tras el periodo de prácticas, en el mes de marzo de 2021.
 - El concesión desde el día 22 de febrero de 2021 de una licencia por estudios a un Bombero-Conductor, de los que a fecha 1 de enero de este año conformaban la plantilla del servicio de extinción de incendio, como consecuencia de haber sido nombrado funcionario en prácticas por el Ayuntamiento de Málaga, la cual originará la existencia de una vacante en el servicio, tras la superación del periodo de prácticas.
 - Las bajas por enfermedad que se han producido a lo largo del año.
 - Disfrute de los permisos recogidos en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario, como acompañamiento a un familiar al médico y asistencia a exámenes, entre otros, que se estima se disfruten en los próximos meses, y
 - Finalmente, los permisos de paternidad que han disfrutado y se estima que se disfruten en los próximos meses, así como permisos adicionales a los mismos con motivo de la aplicación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

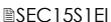
Como conclusión y consecuencia de todo lo expuesto anteriormente en los meses que llevamos del ejercicio 2021, la plantilla del Servicio de Extinción de Incendios de Martos que ha prestado de manera efectiva servicios ha estado entre el 60% y el 75%. De hecho en el presente mes de mayo de un total de 12 miembros que componen la plantilla del servicio 1 está vacante, 1 está disfrutando de permiso de paternidad y 1 tiene una licencia de estudios, con lo cual el número de efectivos actuales que prestan los servicios es de 9 es decir el 75% del total de la plantilla.

Teniendo en cuenta que los referidos conceptos de productividades y gratificaciones del personal vienen establecidos tanto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, como en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Por cuanto la transferencia de crédito a proponer afecta a las aplicaciones presupuestarias de productividades y gratificaciones, en concreto de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios, correspondiendo la determinación de la cuantía

Código Seguro De Verificación:	yeijTKxdQeK37VJlNfltKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	28/05/2021 09:54:16
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	28/05/2021 09:14:56
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/yeijTKxdQeK37VJlNfltKQ==		



<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i>
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 55.- FCR	
	 SEC15S1EI	2021/TCP_01/000001

global destinada a estos conceptos al Pleno de la Corporación, según los artículos 5 y 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, así como se trata de una modificación presupuestaria que, conforme al artículo 15, en sus apartados 2 y 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2021, corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Visto que dentro de las competencias y servicios mínimos que este Ayuntamiento está obligado a prestar se encuentra la Policía Local, así como en función de su población, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra la Prevención y Extinción de Incendios.

Vistos los informes que al respecto emite el Interventor Accidental con fecha 18 de mayo de 2021.

En atención a tales necesidades de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, artículo 15 de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 1/2021, con el siguiente tenor:

INCREMENTOS.-

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1320.150.00	Productividad Policía Local	41.500
1320.151.00	Gratificaciones Policía Local	77.500
1360.151.00	Gratificaciones Servicio Extinción Incendios	60.000
	Total incrementos.-	179.000

DISMINUCIONES.-

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1320.120.03	R. Básicas Grupo C1 Policía Local	56.000
1320.121.00	Complemento de Destino Policía Local	26.500

AYUNTAMIENTO DE MARTOS * Plaza de la Constitución, 1 * Tel. 953 21 00 00 * 23600 - MARTOS * JAÉN

Código Seguro De Verificación:	yeijTKxdQeK37VJlNfltkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	28/05/2021 09:54:16	
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	28/05/2021 09:14:56	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/yeijTKxdQeK37VJlNfltkQ==			

1320.121.01	Complemento Especifico Policía Local	36.500
1320.160.00	Seguridad Social Policía Local	14.180
1360.120.01	R. Bas. Grupo A2 Personal Ser. Extinc. Incendios	17.320
1360.120.04	R. Básicas Grupo C2 Personal Ser. Extinc. Incendios	7.500
1360.121.00	Complem. Destino Personal Ser. Extinc. Incendios	10.000
1360.121.01	Complem. Especifico Personal Ser. Extinc. Incendios	11.000
	Total Disminuciones.-	179.000

Segundo.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 1/2021 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
Víctor Manuel Torres Caballero.-

Código Seguro De Verificación:	yeijTKxdQeK37VJlNfltKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	28/05/2021 09:54:16	
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	28/05/2021 09:14:56	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/yeijTKxdQeK37VJlNfltKQ==			